

## **RESOLUCION N° 069/17**

### **VISTO:**

La nueva certificación médica presentada por la empleada municipal contratada, Sra. MARTHA LOPEZ legajo N° 1050, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe continuar en reposo desde el 13 de febrero de 2017 y por el término de 47 días;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Que en esta certificación se presenta una situación especial ya que el certificado anterior ingresado por la agente, que dio origen a la resolución N° 061/17, certifica que debe permanecer en reposo desde el día desde el 13-02-2017 al 15-03-2017 inclusive (31 días), por lo que de esta nueva certificación, deberá considerarse solamente el período comprendido del 16/03/2017 al 31/03/2017, por ser lo que corresponde;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

## **R E S U E L V E**

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada Sra. MARTHA LOPEZ - Legajo N° 1050, desde el 16/03/2017 al 31/03/2017 inclusive (16 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 13 de marzo de 2017.-

**FIRMADO:** ARQ. FERNANDO ZANOTTI  
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

